**DECRETO N°** 281/2.022.
**CONCORDIA,** 07/03/2.022.

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concordia, ha sancionado la Ordenanza N° 37.530/21 y N° 37.531/21, que establece la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y las funciones de las distintas Secretarias que conforman el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.435/21 se establece la creación de la Coordinación de Culto y la Coordinación de Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Que por lo tanto se hace necesario investir en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de gestionarlos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese a cargo de la Coordinación de Derechos Humanos al Sr. MASCHIO, EDUARDO IGNACIO, DNI N° 12.426.565, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 1.435/21, con rango de Jefe de Departamento Político, Nivel1.

ARTÍCULO 2º.- El alcance del articulo precedente comenzara a regir a partir del día 01 de marzo de 2.022 y deja sin efecto toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

NS

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA